

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-2009 del registro del Ministerio de Educación Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la documentación sobre organización, funcionamiento y Designaciones de personal del CEM Rural en entorno Virtual;

Que el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación, expresan su voluntad de gestión por forjar relaciones sociales más inclusivas, integradoras de las culturas, a partir de lo cual se apoye el cambio, el desarrollo, más organización comunitaria y la promoción social en todo el territorio rionegrino;

Que el CEM Rural busca dar continuidad a las Sedes educativas rurales en los parajes provinciales que, en articulación con las Comisiones de Fomento, los Consejos Escolares y la comunidad, se constituyan en centros de acceso a propuestas educativas presenciales con asistencia virtual para el cursado de la Educación Secundaria;

Que para asegurar el acompañamiento y asesoramiento a los estudiantes se debe realizar la cobertura del Cargo de Maestro Coordinador de Sede para el ciclo lectivo 2012, cuya función será facilitar el aprendizaje de los alumnos y gestionar la unidad educativa;

Que a los efectos de realizar la cobertura de dichos cargos se procedió a realizar una inscripción on line dirigida a todos los interesados, la elaboración del orden de mérito y el ofrecimiento del cargo de acuerdo al mismo;

Que las Designaciones se realizarán de acuerdo al siguiente criterio: en las Sedes en que asistan regularmente más de 20 alumnos, se asignarán al Maestro Coordinador 3250 puntos y en las Sedes en que asistan regularmente hasta 20 alumnos, se asignarán al Maestro Coordinador 2500 puntos. En ambos casos, el desempeño del Cargo será de dedicación exclusiva;

Que se procede a dictar la norma correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 19 de marzo de 2012 y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2013, a los Maestros Coordinadores de Sede del CEM Rural en Entorno Virtual, según detalle que figura en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR en el marco de lo dispuesto en los artículos 68°, 69° y 70° de la Ley 2444, el carácter experimental del proyecto el “CEM Rural en entorno virtual”, a partir del 2010 y sujeto a la evaluaciones parciales y finales de la experiencia en cada ciclo lectivo.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la continuidad en el Cargo de Maestro Coordinador de Sede, se encuentra sujeta a evaluaciones periódicas del desempeño de los mismos.-

ARTICULO 4°.- ASIGNAR puntos al Maestro Coordinador de Sede, según el siguiente detalle:

- En las Sedes en que asistan regularmente hasta 20 alumnos la cantidad de 2500 puntos.
- En las Sedes en que asistan regularmente más de 20 alumnos la cantidad de 3250 puntos.
- En ambos casos, el desempeño del Cargo será de dedicación exclusiva.

ARTICULO 5°.- REALIZAR POR LA Dirección de Administración Contable los ajustes presupuestarios correspondientes según lo determinado en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la supervisión y seguimiento de la experiencia estará a cargo de la Dirección de Educación Secundaria, los Consejos Escolares y la Coordinadora General de CEM Rural.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares de Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II y Alto Valle Centro I y II y por su intermedio comunicar a las Supervisiones de Educación Primaria y Educación Secundaria correspondientes, a la Organización Gremial UNTER y archivar.-

RESOLUCION N° 1160
DES

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCION N° 1160
COORDINADORES CEM RURAL VIRTUAL

APELLIDO Y NOMBRE	SEDE	CUIL N°	PUNTOS ASIGNADOS
AGUIRREZABALA, SILVANA VANESA	CORRALITO	27-28559990-9	2500
ANTENAO, TATIANA	YAMINUÉ	27-31615914-7	2500
CALFIL, ANALÍA	ARROYO LOS BERROS	27/27407514/2	2500
CASAS, CÉSAR	AGUADA CECILIO	23-26585603-9	2500
CASTAÑEDA, ARIEL	RÍO CHICO	20-23164294-4	3250
CIGANDA, HAYDÉ	EL CAIN	23-20445507-4	2500
CORDERO, LILIANA	PEÑAS BLANCAS	27-17091723-0	3250
CURIN, MARIELA	MAMUEL CHOIQUE	27-23.883.849-0	2500
FLORES, GUSTAVO	RINCON TRENETA	20-18443630-3	2500
GÓMEZ, CÉSAR	NAUPAHUÉN	23-12159118-9	2500
GONZALEZ, OSCAR	SIERRA PAILEMÁN	20-29026461-9	2500
MARIÑANCO, DARÍO	AGUADA DE GUERRA	20-27190941-2	2500
MUÑOZ, ELÍAS	EL CÓNDOR	20-29280158-1	2500
NAJUL, PAMELA	VILLA LLANQUÍN	27-27885914-8	2500
PAOLINI, RUBÉN	AGUADA GUZMÁN	20-22783724-2	2500
RODRÍGUEZ, ANA PAULA	EL MANSO	27-24028531-8	2500
SAEZ, GABRIEL	CONA NIYEU	20-27613850-3	2500
SALVATORI, MARCELO	CERRO POLICÍA	20-28314404-7	3250
URIZ, MELINA	LAGO PELLEGRINI	27-26125678-4	3250